

DICTAMEN PARA LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y REALIZAR A . TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FORTASEG 2018) DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DICIEOCHO PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA COAHUILA DE ZARAGOZA, MISMOS QUE SERAN DESTINADOS A LA DIRECCION DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.

VISTOS

Dentro del marco del Convenio Específico de Adhesión de fecha 19 de febrero del año dos mil dieciocho, para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SECRETARIADO) y el Municipio de Monclova Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los Artículos 26 fracción III, 40 párrafo segundo, 41 Fracción IV, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, 49 y 71 del Reglamento de la misma Ley, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 22, fracción II de la Ley en cita, se emite el presente Dictamen para la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo mencionado con antelación de la Ley en comento.

Antecedentes

Primero. - De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a Ley en relación al artículo 71 del citado ordenamiento legal

Segundo. - Que, conforme a las atribuciones conferidas al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Monclova Coahuila, el Honorable Ayuntamiento cuenta con la facultad de celebrar convenios y actos para la mejor administración del Municipio y de este modo contar con los recursos materiales necesarios e indispensables para su óptima operación.

Tercero.- Que es necesario realizar la contratación para adquirir bienes y servicios con la finalidad de que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Monclova cuente con los bienes necesarios para su óptima operación de acuerdo a las obligaciones contraídas en el **CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA**

